

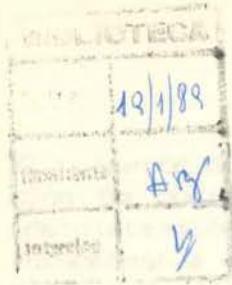
371.694
A 37

**PLIEGO DE CONDICIONES
Y CONTRATO DE LICENCIA
Y MANTENIMIENTO
DE PROGRAMAS DE COMPUTACION**

DOCUMENTO SID N°31



**SUBSECRETARIA
DE
INFORMATICA Y DESARROLLO**



INV 000629
SIG 371.694
LIB A37

371.694

A37

**PLIEGO DE CONDICIONES
Y CONTRATO DE LICENCIA
Y MANTENIMIENTO
DE PROGRAMAS DE COMPUTACION**

DOCUMENTO SID N° 31

Este documento es de carácter contractual, entre el que lo pide y el que lo suministra, para la ejecución de las operaciones establecidas en él, sin perjuicio de las demás que se establezcan en el acuerdo.

2072

**SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMATICA Y DESARROLLO**

REPUBLICA ARGENTINA

Septiembre de 1987

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. piso
1002 Buenos Aires - Republica Argentina

PRESENTACION

El presente documento contiene las cláusulas ilustrativas para la redacción de contratos de licencia de software standard en el ámbito de la administración pública nacional. Ha sido elaborado teniendo en cuenta los antecedentes disponibles en el país y en el exterior, especialmente en México, Venezuela y España.

El objetivo de este modelo contractual, como el de los publicados anteriormente por la SID (compraventa de microcomputadoras, alquiler y mantenimiento de equipos medianos y grandes) es brindar elementos para mejorar las condiciones de contratación por parte del sector público de bienes y servicios informáticos y, para alcanzar un balance genuino entre los intereses públicos y privados en juego en esas transacciones.

El contenido de las cláusulas ha sido objeto de diversas consultas con cámaras empresarias y expertos del país y del exterior, a los que la Subsecretaría agradece por sus comentarios y sugerencias.

Cabe notar que la sección 2.3., relativa a mantenimiento, puede constituir la base de un convenio independiente relativo a ese servicio.

Doctor Carlos María CORREA
Subsecretario de Informática y Desarrollo

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACION PUBLICA -

CAPITULO I

1.1 El (en adelante "el ORGANISMO") teniendo en cuenta su plan de desarrollo de sistemas de computación para el período y habiendo realizado el estudio de las necesidades de contratación de programas de computación llamados en adelante, en este capítulo "los PROGRAMAS", que fuera aprobado el por la Secretaría de Ciencia y Técnica por expediente N° , llama a licitación pública para la provisión, en contrato de licencia y mantenimiento de los PROGRAMAS descriptos en el Capítulo III.

1.2. NORMAS JURIDICAS

Para el presente llamado a licitación pública regirá lo establecido en las cláusulas de este pliego de bases y condiciones y, para todos aquellos aspectos no contemplados, serán de aplicación los regímenes legales y reglamentarios aplicables al ORGANISMO licitante.

Las firmas proveedoras llamadas en adelante en este capítulo "las OFERENTES", deberán constituir a todo efecto domicilio legal dentro de la jurisdicción del ORGANISMO licitante. En caso de litigios vinculados con la interpretación o ejecución de este pliego, entenderán los tribunales competentes, en razón de la materia, de dicha jurisdicción.

1.3 DE LAS OFERTAS

1.3.1 Condiciones a reunir por las OFERENTES

1.3.1.1 Inscripción en el registro de proveedores del Estado y acreditación del cumplimiento del Censo Nacional Económico (Decreto 1101/84 y 3962/84).

1.3.1.2 Antecedentes de las OFERENTES

Las OFERENTES deberán adjuntar los antecedentes de trabajos realizados y programas licitados en empresas u organizaciones en el país --públicas o privadas--.

1.3.1.3 Cada OFERENTE deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas u organizaciones —públicas o privadas— ubicadas en el país que utilicen PROGRAMAS iguales y/o similares a los ofertados, que a juicio de la OFERENTE podrán ser consultadas por el ORGANISMO.

En dicha nómina constará:

- A. Denominación y dirección de la organización usuaria de el/los PROGRAMAS.
- B. Nombre y apellido de las personas que pueden ser consultadas en cada una de las organizaciones, dando preferentemente los datos del responsable del centro de cómputos.

1.3.1.4 Relación con el proveedor extranjero

En el caso previsto en esta cláusula, las OFERENTES deberán ser representantes autorizadas de las firmas proveedoras. Deberá tratarse de organizaciones estables constituidas en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales (Nº 19.550 y sus modificatorias), dedicadas a la comercialización y mantenimiento de programas de computación.

Las OFERENTES que actúen en virtud de una licencia otorgada para comercializar los programas en territorio argentino deberán explicar los términos de ella y la constancia de su inscripción en el registro correspondiente. En particular deberán informar sobre las obligaciones adquiridas por el proveedor extranjero en relación con el mantenimiento de los programas al término de la licencia.

1.3.2 Presentación y forma de las ofertas

1.3.2.1 Requisitos de los sobres

La oferta deberá ser entregada, en el lugar y horario estipulado, en sobre cerrado, con la siguiente indicación externa:

- Licitación Pública N°
- Apertura de Propuestas --lugar, fecha y hora--

1.3.2.2 Presentación de documentación

La documentación técnica a presentar con las ofertas será agregada al sobre en paquetes cerrados con indicación externa de lo siguiente:

- Licitación Pública N° ...

- Apertura de Propuestas --lugar, fecha y hora--
- Designación de la firma proveedora
- Documentación técnica
- Paquete N° --indicar secuencialmente--

La oferta indicará detalladamente qué documentación técnica es de aplicación para el análisis respectivo, preferentemente mediante la identificación del número de publicación asignado por la OFERENTE. En particular, deberá incluirse, en el orden indicado, lo siguiente:

- manuales técnicos
- plan de capacitación
- representante técnico de la OFERENTE
- plan para el servicio técnico de mantenimiento y garantías ofrecidas
- garantías de la oferta y de adjudicación, de acuerdo al régimen de contrataciones que aplique el ORGANISMO licitante,
- los demás requisitos especificados en este pliego y otros aspectos que resulten relevantes, para la evaluación de los PROGRAMAS ofertados.

1.3.2.3 Entrega de las ofertas

La oferta debidamente completada y firmada por el representante de la OFERENTE, deberá ser presentada el día a las horas.

La apertura de las ofertas se realizará a partir de las horas en

1.3.2.4 Mantenimiento de la oferta

Las OFERENTES deberán mantener las ofertas durante días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

1.3.2.5 Formalidades

Las ofertas deberán presentarse con las formalidades previstas en el reglamento aplicable a la contratación, por duplicado y en castellano. Si se incluyeran capítulos o especificaciones en idioma extranjero, deberán ser completados con su correspondiente traducción.

Cualquier información, que a juicio de las OFERENTES no surja del presente pliego, podrá ser recabada por escrito a hasta ... días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

1.3.2.6 Oferta por renglones

Las OFERENTES podrán realizar cotización total o parcial por renglón. No es obligatorio ofertar en todos los renglones. Las OFERENTES podrán proponer ofertas alternativas a un renglón respetando las especificaciones técnicas y funcionales mínimas fijadas por el ORGANISMO.

1.3.2.7 Ordenamiento de las ofertas

Las ofertas se presentarán respetando el orden fijado, punto por punto, en el presente pliego.

1.3.2.8 Aceptación de disposiciones

Las OFERENTES deberán declarar expresamente que aceptan las disposiciones y cláusulas de este pliego y las que se apliquen subsidiariamente, de acuerdo con la reglamentación pertinente. No se considerarán las ofertas que condicione o modifiquen dichas disposiciones y cláusulas.

1.3.2.9 Idioma

Las OFERENTES deberán indicar el idioma en que se presentará la documentación técnica, el que deberá ser preferentemente el castellano, u otro para cuya comprensión se encuentre suficientemente capacitado el personal del ORGANISMO.

1.3.2.10 Capacitación

Las OFERENTES deberán presentar el programa de cursos de capacitación que ofrecerán al personal del ORGANISMO, de conformidad con lo establecido en el capítulo II, cláusula 2.5.1.1.

1.3.2.11 Pruebas de evaluación

Las OFERENTES realizarán las pruebas que a continuación se indican a fin de que el ORGANISMO pueda evaluar las capacidades, cualidades y rendimiento de los programas:

Los gastos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas máquinas, personal, etc. o por consumo de materiales que las mismas exijan, no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del ORGANISMO.

Las pruebas deberán realizarse exclusivamente para verificar la aptitud de un programa determinado para operar en la forma y para las necesidades definidas por el ORGANISMO. Podrán asistir a la realización de estas pruebas, los representantes de todas las OFERENTES.

1.4 PRECIOS Y CARGOS

1.4.1. Cotización por renglón

Las ofertas deberán contener el precio y cargos aplicables por los siguientes conceptos:

1.4.1.1 Monto mensual de la licencia y del mantenimiento del software ofertado.

La OFERENTE deberá declarar si ha licenciado previamente el software ofertado y se encuentra en uso en otros organismos de la Administración Pública Nacional, con indicación de los mismos. En el caso de que hubiere licencias previas la OFERENTE deberá indicar la reducción en el precio aplicable por el uso múltiple. En este caso los gastos de capacitación estarán a cargo del ORGANISMO.

1.4.1.2 Otros cargos que la OFERENTE incluya en su propuesta, con discriminación detallada de cada uno de ellos.

1.4.2 Presentación y pago del precio

Los precios deberán presentarse en Australes.

La obligación de pagar el precio cotizado comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de aceptación definitiva del o los PROGRAMAS adjudicados.

1.4.3 Garantía de oferta

Son de aplicación las disposiciones de los respectivos reglamentos de contrataciones oficiales, según los organismos licitantes.

1.4.4 Reconocimiento de cargos

El ORGANISMO no reconocerá ningún cargo que no esté expresamente indicado en la oferta. Será asimismo de aplicación la Ley 21.391.

1.4.5 Gravámenes

Será de aplicación la Ley N° 22.016.

1.5 DEBER DE INFORMACION

1.5.1 La OFERENTE informará al ORGANISMO sobre la adecuación y cualidades de los PROGRAMAS ofertados para el destino asignado por aquél.

1.5.2 Todo hecho o circunstancia que modifique lo expuesto de acuerdo con la cláusula 1.5.1. deberá ser puesto en conocimiento del ORGANISMO al tiempo de presentarse la oferta o posteriormente, si ello no fuera previsible en tal oportunidad, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación de contratación aplicable.

1.5.3. A los efectos de esta cláusula, se hace constar que el destino de los PROGRAMAS y las necesidades del ORGANISMO son las siguientes:

•
•

1.6 ESPECIFICACIONES FUNCIONALES MINIMAS

1.6.1 Características generales

La OFERENTE deberá describir detalladamente los programas que constituyen su oferta. Se entenderá que el precio cotizado incluye todos los elementos de soporte lógico necesarios para un eficiente funcionamiento de los programas ofertados.

1.6.2 Detalle

1.6.2.1 Las características técnicas de los PROGRAMAS que se oferten deberán expresarse, con el nivel de detalle que en cada caso corresponda. La OFERENTE podrá adjuntar toda la documentación que considere necesaria.

1.7 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Los PROGRAMAS adjudicados deberán ser entregados en, en los siguientes plazos

1.8 ADJUDICACION

1.8.1 La adjudicación se fundará en la evaluación de las ofertas presentadas y que satisfagan los requerimientos enunciados en este pliego, de conformidad con los criterios de la reglamentación aplicable. A ese efecto se considerarán todos los costos emergentes para el ORGANISMO por cada uno de los renglones, según la cláusula 1.4. Se dará preferencia a las ofertas de origen nacional de conformidad con el régimen del decreto N° 5340/63 y la Ley N° 18.875. En particular, se aplicarán los siguientes criterios/puntajes por renglón:

El anuncio de la pre-adjudicación se realizará de modo fehaciente a todos los OFERENTES y su impugnación podrá formularse dentro de los siguientes tres (3) días hábiles.

La adjudicación podrá ser total o parcial respecto de las ofertas presentadas, pudiendo corresponder a una o más OFERENTES cuando las características de los requerimientos del ORGANISMO lo permitan.

Resueltas las impugnaciones presentadas, se procederá a la adjudicación, lo que será notificado al interesado en la forma y plazo de ley.

1.8.2 Para la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los resultados de las pruebas de evaluación previstas en la cláusula 1.3.2.11. conforme al siguiente puntaje:

El cumplimiento de cada punto de las pruebas se valorará con un porcentaje, sobre un máximo de 100% posible.

1.8.3 En la comparación de precios se tendrán en cuenta, según el renglón de que se trate, los rubros indicados en la cláusula 1.4.1. que fueran pertinentes al caso.

1.8.4. Son de aplicación, en lo relativo a garantías de adjudicación, las disposiciones de los respectivos reglamentos de contrataciones oficiales.

1.9 DEL CONTRATO

El ORGANISMO confeccionará el contrato de licencia con las condiciones expresas en el presente pliego, el cual será parte integrante de la orden respectiva que a tal efecto se emita y que contendrá número de unidades, descripción e importe correspondiente. En particular se aplicarán las cláusulas contractuales que se especifican en el Capítulo II.

1.9.1 Duración del contrato de licencia

Las OFERENTES podrán realizar su cotización por los plazos de , y meses o con carácter de perpetuidad, quedando a criterio del ORGANISMO la elección de la alternativa más conveniente.

CAPITULO II

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 Objeto del Contrato

2.1.1.1 Bajo los términos y condiciones de este contrato, el PROVEEDOR:

- a) Otorga en licencia al ORGANISMO el (los) Programas(s) de Computación que se mencionan en el anexo "A".
- b) Proporcionará el servicio de mantenimiento a dicho(s) Programa(s) de Computación durante el período de garantía, así como de la vigencia de este contrato, si así lo solicita el ORGANISMO.
- c) Suministrará los demás servicios que se mencionan en este contrato, de acuerdo a lo que se establece en los anexos correspondientes.

2.1.1.2 El PROVEEDOR asegura que los precios de licencia del (los) Programa(s) de Computación así como sus correspondientes términos y condiciones ofrecidos bajo el presente contrato, son tan favorables como aquellos ofrecidos a sus clientes en Argentina bajo las mismas circunstancias.

2.1.2 Anexos

2.1.2.1 Los anexos son parte integrante de este contrato y obligan a las partes en todo cuanto ellos prevén.

2.1.3 Duración del Contrato

2.1.3.1 La duración de este contrato está señalada en el anexo "A".

2.1.3.2 El ORGANISMO previo dictamen técnico de la autoridad competente, podrá optar por la prórroga de este contrato con relación a cualquier programa de computación señalado en el anexo "A". Para el caso de que opere la prórroga, el ORGANISMO podrá modificar la duración de la misma en relación a todos los programas o a cualquiera de ellos, notificándolo por escrito treinta (30) días antes de que termine el contrato o su prórroga.

2.1.4 Cesión de Derechos y Obligaciones

2.1.4.1 El ORGANISMO podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otro ORGANISMO dentro de la Administración Pública Nacional. En tal caso, los gastos de instalación y capacitación serán por cuenta del ORGANISMO.

2.1.5 Terminación del contrato

2.1.5.1 Los efectos y validez de este contrato estarán sujetos a lo establecido en el régimen de contrataciones aplicable al ORGANISMO.

2.1.5.2 El ORGANISMO podrá dar por terminado anticipadamente este contrato si el PROVEEDOR incurre en violación de los términos y condiciones del mismo y hará efectivos los derechos contenidos en la cláusula 2.1.14 "Responsabilidad". En tal caso el (los) Programa (s) de Computación serán devueltos al PROVEEDOR, previo acuerdo entre las partes.

2.1.5.3 A la terminación de este contrato, el ORGANISMO deberá devolver al PROVEEDOR en el plazo que las partes acuerden, el (los) Programa (s) de Computación amparado (s) por este contrato.

2.1.6 Confidencialidad

2.1.6.1 Con respecto a cualquier información que las partes identifiquen como "confidencial" y la cual sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de este contrato, éstas se comprometen a mantenerla confidencial y a comunicar a sus empleados y dependientes la existencia de una obligación de confidencialidad. Sin embargo, las partes quedarán exentas de tal responsabilidad si la información es del dominio público o de terceras personas.

2.1.7 Patentes o Derechos de Autor

2.1.7.1 El PROVEEDOR asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto al (los) Programa (s) de Computación y servicios objeto de este contrato; así como a las correcciones, actualizaciones y nuevas versiones. En dicho supuesto, el ORGANISMO dará aviso al PROVEEDOR en un plazo máximo de días hábiles, desde la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En caso de litigio como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior, el PROVEEDOR se compromete, a su costo, a proporcionar al ORGANISMO todo el soporte necesario para asegurar la continuidad de los procesos del ORGANISMO.

2.1.7.2 En el caso de que el demandante del PROVEEDOR obtuviera un fallo favorable a su reclamo, el recurso del ORGANISMO será de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.1.14. "Responsabilidad".

2.1.7.3 El ORGANISMO tendrá absoluta propiedad de todo(s) el (los) Programa(s) de Computación desarrollados por el mismo, como resultado de la utilización del (los) Programa (s) de Computación licenciados por el PROVEEDOR aunque éste hubiere suministrado servicio de apoyo técnico.

2.1.7.4. El ORGANISMO podrá realizar las copias y adaptaciones de los programas objeto de este contrato indispensables para un uso adecuado de los mismos según lo previsto en este contrato, incluyendo copias de salvaguardia ("back-up").

2.1.8 Permanencia en el país

2.1.8.1 Si el PROVEEDOR cesare sus actividades en la Argentina, notificará por escrito al ORGANISMO con doce (12) meses de anticipación al cabo de los cuales se podrá dar por terminado el contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieren corresponder, a menos que se asegure, a satisfacción del ORGANISMO, la continuidad del mantenimiento y demás obligaciones contraídas en este contrato.

2.1.9 Responsabilidad laboral

2.1.9.1 El PROVEEDOR se hace único responsable como empleador de la relación entre él y el personal que utilice para llevar a cabo los servicios a que se refiere este contrato, así como para dirimir cualquier controversia que pueda surgir entre él y su personal o de su personal entre sí.

2.1.10 Documentación Técnica

2.1.10.1 El PROVEEDOR proporcionará al ORGANISMO, sin costo adicional y dentro de los días de la notificación de la adjudicación, ejemplar(es) de toda la información que sea necesaria para la instalación, operación y adecuado uso del (los) Programa(s) de Computación a efectos de obtener los objetivos y metas que se deseen alcanzar con el empleo del(los) mismo(s) según se los describe en el anexo "B". Dicha información la cual se lista en el anexo "C", será actualizada durante toda la vigencia del contrato.

2.1.11 Pruebas de aceptación

- 2.1.11.1 De mutuo acuerdo y antes de la fecha de instalación, las partes definirán en el anexo "D", los procedimientos, actividades y horarios bajo los cuales se desarrollará la etapa de pruebas. Estas se efectuarán teniendo en cuenta las condiciones operativas reales en que se aplicará el (los) Programa(s) de Computación.
- 2.1.11.2 Para efectos de la cláusula anterior, el anexo "B" expresará las necesidades del ORGANISMO, que se resuelven con la licencia del (los) Programa(s) de Computación amparado(s) por el presente contrato.
- 2.1.11.3 Las partes proporcionarán los medios necesarios para la prueba del (los) Programa(s) de Computación.
- 2.1.11.4 El período de pruebas se iniciará el día siguiente de la fecha de instalación del (los) Programa (s) de Computación y terminará noventa (90) días hábiles después, siempre y cuando el (los) programa (s) esté (n) operando conforme con las especificaciones y standards contenidos en el anexo "E".
- 2.1.11.5 Si después de haberse ejecutado el procedimiento descrito anteriormente para la aceptación del (los) Programa (s) de Computación proporcionado (s) por el PROVEEDOR, no se satisfacen las condiciones para su aceptación, el ORGANISMO notificará por escrito el rechazo del (los) Programa (s) de Computación en cuyo caso no habrá lugar a cargo alguno. El ORGANISMO podrá hacer efectivos los derechos contenidos en la cláusula 1.14 "Responsabilidad".
- 2.1.11.6 El ORGANISMO dentro de los días hábiles siguientes a la terminación del período exitoso de pruebas, notificará por escrito al PROVEEDOR de la aceptación de los Programas de Computación.

2.1.12 Condiciones de uso

- 2.1.12.1 El(los) Programa(s) de Computación especificados en el anexo "A" quedará(n) bajo la dirección y control exclusivo del ORGANISMO a partir del momento en que sea(n) aceptado(s) por el mismo.

2.1.12.2 El PROVEEDOR podrá modificar el (los) Programa(s) de Computación a solicitud del ORGANISMO con la finalidad de satisfacer sus requerimientos específicos; dicha(s) modificación(es) quedará(n) amparada(s) en los términos y condiciones de este contrato. Las partes convendrán lo conducente para su realización.

2.1.12.3 El ORGANISMO será el responsable del uso del (los) Programa(s) de Computación contratado(s), el(los) cual(es) será(n) utilizado(s) en los equipos especificados en el anexo "A".

2.1.12.4 El ORGANISMO podrá proporcionar servicios de cómputos a terceros, con los equipos indicados en el Anexo "A".

2.1.13 Titularidad del (los) Programa(s) de Computación amparado(s) por este contrato.

2.1.13.1 El ORGANISMO reconoce que el(los) Programa(s) de Computación constituye(n) información confidencial del PROVEEDOR o de su representado.

2.1.14 Responsabilidad

2.1.14.1 La responsabilidad del PROVEEDOR por incumplimiento de este contrato se limitará al valor de la garantía constituida de acuerdo con la cláusula 1.4.3. más el precio total establecido por la licencia en el anexo "A" o, en caso de pago mensual, el equivalente a dos años de vigencia del contrato, o la suma de la que fuere mayor.

El pago por incumplimiento se realizará dentro de los días siguientes a la notificación que haga el ORGANISMO.

2.1.14.2 Si la falla o error especificada en la cláusula 2.3.2.4 persiste, el PROVEEDOR se obliga a pagar una pena de cinco por mil (5/1000) del precio total en caso de pago único, o de 2/30 de la renta mensual según sea el caso, por un período de dos (2) días; una vez vencido este plazo si la falla en cuestión no ha sido reparada por el PROVEEDOR, el ORGANISMO podrá:

- a) Si lo considera procedente, ampliar el período antes citado, cobrando el monto estipulado por día transcurrido.

b) Cobrar el límite de responsabilidad de la cláusula 2.1.14.1. El contenido de esta cláusula se aplicará para el período de garantía y para el servicio de mantenimiento al (los) Programa(s) de Computación, si este servicio se contratase.

2.1.14.3 El PROVEEDOR no tendrá responsabilidad por demandas relativas a fallas de operación del (los) programa(s) de computación si se comprobare que ellas responden a que el usuario no cumple con las condiciones técnicas de operación, indicadas en el anexo "A".

2.1.15 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

2.1.15.1 Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

2.2 ASPECTOS COMERCIALES

2.2.1 Entrega e Instalación

2.2.1.1 El PROVEEDOR se obliga a entregar el(los) Programa(s) de computación así como la documentación relacionada conforme con las especificaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos en el anexo "A".

2.2.1.2 El PROVEEDOR notificará por escrito al ORGANISMO, en la fecha programada de instalación que el (los) Programa(s) de Computación ha(n) sido instalado(s) y está(n) listo(s) para iniciar las pruebas de aceptación. Cuando se trate de programas para ser utilizados en microcomputadoras, esta obligación estará a cargo del ORGANISMO.

2.2.1.3 El PROVEEDOR no podrá demorar más de (...) días hábiles la fecha de instalación pactada, ni la entrega de la documentación respectiva, por causas imputables a él; una vez transcurrido este período, el PROVEEDOR se obliga a pagar una pena consistente en el 1% del precio total de los bienes en caso de pago único, o 1/10 de la renta mensual por cada día corrido de retraso que transcurra desde la fecha pactada. Una vez vencida la prórroga sin que los programas de computación queden en condiciones de iniciar las pruebas de aceptación por parte del ORGANISMO, éste podrá rescindir el contrato, en cuyo caso el PROVEEDOR pagará a éste la cantidad acumulada más lo que falte para completar la cantidad establecida en la cláusula 2.1.14.1.

2.2.2 Precio Convenido

2.2.2.1 El precio convenido importa la cantidad que se indica en el anexo "A".

2.2.3 Copias adicionales

2.2.3.1 En la contratación de copias adicionales del(los) Programa(s) de Computación del presente contrato por parte de otros ORGANISMOS de la Administración Pública Nacional, el precio se reducirá en los siguientes porcentajes para las sucesivas copias, aplicadas sobre el precio vigente a la fecha de cada nueva instalación:

.....

2.2.4 Modificación de Precios

2.2.4.1 Los precios consignados en el anexo "A" de este contrato, no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato. Se aplicará el mecanismo de ajuste establecido por la ley 21.391 y las normas aclaratorias y de procedimientos dictadas en virtud de su artículo N° 10°, con exclusión de cualquier otro procedimiento, inclusive para la renovación del contrato.

2.2.5 Forma de pago

2.2.5.1 El procedimiento para el pago de facturas será el que utilice el ORGANISMO.

2.2.5.2 Los pagos que realice el ORGANISMO serán en Australes y en la siguiente forma:

Alternativa a) Pago único:

...% a la firma del contrato
...% a la entrega del (los) Programa(s) de Computación
40% a la fecha de aceptación.

La remuneración por los servicios de mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3. será de Estos pagos se harán efectivos a partir del día siguiente del período de garantía previsto en la cláusula 2.9.1. por períodos vencidos y dentro de los treinta (30) días de la conformidad definitiva correspondiente a cada mes o a la fecha de recepción de las facturas, si fuere posterior.

Alternativa b) Pago mensual: la renta ascenderá a y se hará efectiva a partir del día siguiente de la fecha de aceptación del(los) Programa(s) de Computación por parte del ORGANISMO por períodos vencidos y dentro de los treinta (30) días de la conformidad definitiva correspondiente a cada mes o a la fecha de recepción de las facturas, si fuere posterior. Ningún cargo surtirá efecto hasta que hayan sido aceptados el (los) Programa(s) de Computación objeto de este contrato.

2.2.6 Lugar de entrega del (los) Programa(s) de Computación

2.2.6.1 El (los) Programa(s) de Computación se entregarán para su instalación inicial en el lugar que se indica en el anexo "A".

2.2.7 Gastos de Instalación

2.2.7.1 El ORGANISMO se obliga a pagar al PROVEEDOR los gastos, en caso de existir, que se eroguen por concepto de instalación del (los) Programa(s) de Computación que se incluyen en el anexo "A" y que hubieren sido especificados en la oferta por el PROVEEDOR. No habrá cargos por la capacitación del personal del ORGANISMO.

2.2.8 Impuestos y Derechos

2.2.8.1 Todos los impuestos que se causen con motivo del cumplimiento de este contrato se pagarán de acuerdo con lo que la ley determine.

2.2.9 Garantías

2.2.9.1 El PROVEEDOR se obliga a mantener actualizado(s) el (los) Programa(s) de Computación amparado(s) por este contrato, con base en lo estipulado en la cláusula 2.3.2.1., sin costo para el ORGANISMO por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que dicho(s) programa(s) sea(n) aceptado(s) por el ORGANISMO. Con posterioridad a dicho plazo, el servicio será suministrado en los términos de la cláusula 3.

2.2.9.2 El PROVEEDOR se obliga durante dicho período de garantía, a atender las solicitudes del ORGANISMO de corrección de cualquier error o falla en el (los) Programa(s) de Computación en un plazo máximo de horas.

2.3. Tales correcciones deberán efectuarse en la forma más rápida posible y sin ningún costo para el ORGANISMO. El horario fijado por el ORGANISMO para efectuar las correcciones ya mencionadas es de las a las horas en días hábiles.

2.2.9.3 El PROVEEDOR, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, otorgará en un máximo de días posteriores a la adjudicación, una garantía de acuerdo con la reglamentación aplicable.

2.3. PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.3.1 Garantías

2.3.1.1 El PROVEEDOR garantiza que conoce el (los) Programa(s) de Computación así como las técnicas y procedimientos para proporcionar los servicios de mantenimiento.

2.3.1.2 EL PROVEEDOR suministrará copias de cada documento y sus actualizaciones relacionados con los servicios de mantenimiento. Esta documentación no podrá ser demorada por más de días hábiles. En caso contrario, se aplicará la cláusula 2.1.14.2.

2.3.1.3 El PROVEEDOR garantiza mantener el (los) Programa(s) de Computación en condiciones óptimas de operación.

2.3.1.4 El PROVEEDOR garantiza que el personal que empleará para proporcionar dicho servicio al ORGANISMO ha sido debidamente capacitado y cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar tales tareas.

2.3.1.5 El PROVEEDOR garantiza que proporcionará los elementos que se requieran para la actividad de mantenimiento, tales como rutinas de diagnóstico y análisis de fallas para ser usadas con el (los) Programa(s) de Computación.

2.3.1.6 El PROVEEDOR garantiza que los programas que utiliza para proporcionar el servicio de mantenimiento están de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y en los términos de la propuesta realizada al ORGANISMO.

2.3.2 Modalidades del servicio

2.3.2.1 El PROVEEDOR se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a el (los) Programa(s) objeto de este contrato, a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Tales servicios de mantenimiento incluyen las obligaciones de: a) proporcionar al ORGANISMO todas las adiciones y mejoras hechas por el PROVEEDOR; b) cuando corresponda según el objeto del contrato, tener actualizado(s) el (los) Programa(s) de Computación conforme a las modificaciones que sufra el sistema operativo del (los) equipo(s) en que corren dichos Programas; c) efectuar las correcciones de fallas o errores según lo previsto en esta cláusula.

No existe obligación para el ORGANISMO de aplicar las modificaciones o nuevas versiones proporcionadas por el PROVEEDOR.

Dichos servicios serán por cuenta del PROVEEDOR durante la vigencia del período de garantía establecido en la cláusula 2.2.9.1 y del contrato que se celebre en su caso.

2.3.2.2 El personal técnico de mantenimiento del PROVEEDOR tendrá acceso al (los) Programa(s) de Computación, para la realización de sus funciones siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del ORGANISMO, y se respeten los sistemas de control y administrativos que el ORGANISMO tenga en vigencia para este efecto.

2.3.2.3 En caso de fallas o errores que limiten el uso de alguna función del (los) Programa(s) de Computación el PROVEEDOR establecerá las medidas para resolver el problema en definitiva o encontrar métodos alternos que sustituyan el uso de la función en cuestión con las mismas condiciones de eficiencia.

2.3.2.4 En caso de falla(s) o error(es) en el (los) Programa(s) de Computación que impida(n) su uso total o parcial y con base en el tiempo de respuesta por parte del PROVEEDOR señalado en la cláusula 2.2.9.2, éste implantará las medidas correctivas, temporales o definitivas tendientes a reiniciar el uso del (los) Programa(s) de Computación en un plazo máximo de horas.

2.3.2.5 Todas las actividades de mantenimiento y otros servicios referentes al (los) Programa(s) de Computación objeto de este contrato, que el PROVEEDOR ponga a disposición del ORGANISMO sin cargo adicional, estarán sujetos a los términos y condiciones del mismo.

- 2.3.2.6 El PROVEEDOR utilizará todos aquellos programas disponibles para efectos de mantenimiento preventivo y/o correctivo al (los) Programa(s) de Computación.
- 2.3.2.7 En el caso de que el personal del ORGANISMO deba utilizar tales programas de apoyo para el mantenimiento, deberá contar con toda la documentación necesaria para ello suministrada, sin cargo, por el PROVEEDOR.

2.4. OPERACION DEL (LOS) PROGRAMA(S) DE COMPUTACION

2.4.1 Operación de Emergencia

- 2.4.1.1 Cuando el equipo de computación del ORGANISMO se encuentre temporalmente fuera de servicio como resultado de una falla mecánica, falta de energía eléctrica u otra causa, el(los) Programa(s) de Computación podrá (n) ser utilizado(s) sin cargo alguno ni necesidad de consentimiento previo, en otros equipos mientras se mantenga la situación aludida.

2.5. CAPACITACION

2.5.1 Generalidades

- 2.5.1.1 El PROVEEDOR conviene en proporcionar al ORGANISMO, durante la vigencia de este contrato y sin cargo adicional, un programa de capacitación para el personal del ORGANISMO.

- 2.5.1.2 El PROVEEDOR proporcionará al ORGANISMO dentro de los(..) días hábiles de notificada la adjudicación, la descripción detallada de los cursos de capacitación que brindará al personal del mismo, que deberán ajustarse al contenido, nivel y dirección que se especifica en el anexo "F".

El PROVEEDOR impartirá los cursos establecidos en el programa a través de personal que técnica y pedagógicamente esté instruido para ello, incluyendo cursos en técnicas de operación para el (los) programas de computación objeto de este contrato y para la instalación, uso y aprovechamiento del tipo de programación que se proporcione.

El ORGANISMO asegurará que el personal que asista a estos cursos tenga las calificaciones adecuadas a la naturaleza de los mismos.

2.5.1.3 A petición del ORGANISMO, el PROVEEDOR proporcionará información apropiada para asistir a éste, en la evaluación de los resultados de los cursos dados por el personal del PROVEEDOR basada en los objetivos previamente establecidos por el mismo para ese curso y de acuerdo con lo señalado en la claúsula anterior.

Si al término del curso, en opinión del ORGANISMO no se alcanzaron los objetivos previamente establecidos, el ORGANISMO podrá requerir al PROVEEDOR dictar un nuevo curso, con los ajustes y adaptaciones del caso.

ANEXO A

Listado de Programas. Duración y precio de la licencia. Equipos en los que se instalarán los Programas y plazos de entrega. Condiciones técnicas de operación.

ANEXO B

Descripción de objetivos y funciones a ser satisfechas con los Programas.

ANEXO C

Documentación relativa a la instalación, operación y uso de los Programas.

ANEXO D

Procedimientos y actividades relativas a las pruebas de aceptación.

ANEXO E

Especificaciones y standards de los Programas.

ANEXO F

Programa de capacitación.

0562A/0001E

Esta publicación se terminó de imprimir en
Buenos Aires en el mes de Septiembre de 1987
en la imprenta de la SECYT

Libro de edición argentina
Tirada de 500 ejemplares
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723